

3ª Convocatoria para Proyectos de Mejora de la Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua (PERTE)



Entidad que gestiona

[Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico](#)

Plazo de presentación

Fecha inicio: 23/12/2024

Fecha fin: 05/02/2025

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Fondos

50 M€

Posible ampliación de 50 M€

Bases reguladoras

[BOE-A-2022-15943](#)

[Convocatoria BOE-B-2024-46589](#)

Trámite: [Sede electrónica MITECO](#)

Objetivo, beneficiarios y tipología de actuaciones financiadas

Objetivos	Beneficiarios
<ul style="list-style-type: none"> Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR). Transición digital en el sector del agua. Modernización del ciclo urbano del agua, mejora de la eficiencia, reducción de las pérdidas en la distribución y mejora de las infraestructuras. 	<ul style="list-style-type: none"> Operadores o titulares de los servicios de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas residuales urbanas en uno o varios términos municipales. Ayuntamientos, mancomunidades y Cabildos Insulares titulares de los citados servicios. Agrupaciones de solicitantes.

Tipología y actuaciones subvencionables

Tipo A. Elaboración/actualización o mejoras de estrategias, planes, redacción de proyectos constructivos o estudios que promuevan el cumplimiento de la normativa sectorial asociada y que promueva la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la adaptación al cambio climático (ver más en las bases)

Tipo B. Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización en: las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega de uso público, como en los sistemas de abastecimiento, saneamiento y depuración, así como la realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías, incluyendo la instalación de placas solares y otros sistemas de generación de energías renovables (ver más en las bases)

Tipo C. Elaboración/actualización o mejora de plataformas o sistemas de información y herramientas digitales en el tratamiento, la reutilización de datos obtenidos de las actuaciones tipo B y la puesta en valor de toda la información generada.

Intensidades máximas de las ayudas en cada proyecto

Tipo de actuación	Intensidad máxima
Actuaciones financiadas que den servicio a términos municipales con una población permanente inferior a 20.000 habitantes	90% de los costes elegibles
Actuaciones financiadas implementadas en las tipologías A, C, B.3 y B.4 del artículo 5, excepto aquellas recogidas en el punto anterior	80% de los costes elegibles
Actuaciones financiadas implementadas para el resto de las tipologías	60% de los costes elegibles
En los proyectos que incorporen actuaciones B.1, B.2, B.3 y B.4, habrá un complemento de financiación	10% adicional

- La cuantía de la ayuda en relación a actuaciones tipo B.2, B.5, B.6 y B.7 no podrán representar, en total, más del 40% del presupuesto de la ayuda solicitada en el proyecto.
- La cuantía máxima de la ayuda para cada municipio del ámbito territorial del proyecto será determinada en función de la población residente de forma permanente, no pudiendo superarse la cuantía máxima de 10.000.000,00 de euros por proyecto en ningún caso. Esta categorización se hará en base a la población establecida en el INE para el año 2021.

Datos relevantes

- **Inicio las actuaciones financiables comienza el 1 de febrero de 2020**, siempre que no se hayan finalizado las obras en el momento de presentación de solicitud de la ayuda.
- Cada proyecto debe beneficiar o repercutir en una población superior a 20.000 habitantes.
- Reserva de 60 M€ para proyectos que incluyan municipios de menos de 20.000 habitantes.
- **Convocatoria de concurrencia competitiva** - criterios de valoración.
- Puntuación mínima exigible para ser beneficiario: 50 puntos.
- Se debe obtener al menos 15 puntos en el concepto de calidad técnica.
- Los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones:
 - a. Plan de gobernanza, participación y formación de los trabajadores.
 - b. Plan de comunicación y sensibilización.
 - c. Plan de medición y seguimiento de indicadores.
- **Compatibilidad** de las ayudas:
 1. Serán compatibles y acumulables con otras con otras de origen nacional.
 2. No serán compatibles si proceden de otros programas o fondos europeos.
 3. En ningún caso la suma de las subvenciones compatibles podrá superar el 100% del coste.

Cronograma

